

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

19 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
AGUA Y SANEAMIENTO

CONTRATO No:	CAD-051-19-2022
FECHA:	29 DE JULIO 2022
IMPORTE:	\$2,944,999.14
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/001283/2022
PROGRAMA/PROYECTO:	K024 ADQUISICIONES BIENES MUEBLES
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	3 ABASTECIMIENTO DE AGUA
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN
C.O.G:	53101.- EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER **SÍNDICO DE HACIENDA** Y POR LA OTRA PARTE, **TRRSURESTE S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE WELLSTER ARELLANO CHAVEZ**, EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su

gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Ing. Carlos González Rubio de León**, como Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 257, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que en fecha 27 de julio de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Decima Segunda Sesión Extraordinaria**, Asunto 3, mediante la modalidad de licitación simplificada mayor, derivada de la requisición número **SAS-REQ-2924-2022** se le adjudicaron 11 lotes a **"EL PROVEEDOR" TRRISURESTE S.A DE C.V.**, relativo a la **Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio**; por un importe de **\$2,944,999.14 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 14/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida **53101.- Equipo Médico y de Laboratorio** afectando al programa **K024 Adquisiciones Bienes Muebles**, con recursos de **Ingresos Municipales**; cabe señalar que la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto.

- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22, fracción II, y 36 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción I y 41, de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a **"EL PROVEEDOR"** que proporcione a **"EL AYUNTAMIENTO"** los insumos que se describen en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.
2. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:
- 2.1 Que la Sociedad Mercantil denominada **TRRISURESTE S.A DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 14,399 volumen CCXXXIX de fecha 08 de abril del año 2003, pasada ante la fe del Lic. Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; bajo el número 705 del Libro General de Entradas, a folios del 5,323 al 5,332 del Libro de Duplicados Volumen 108, a folio 189 frente del Libro Primero de Comercio Tomo Noveno.
- 2.2 Que el presente contrato lo firma el **C. JOSE WELLSTER ARELLANO CHÁVEZ** quien acredita su personalidad como Administrador único, de la Sociedad Mercantil denominada **TRRISURESTE S.A DE C.V.**, mediante Acta número 7,539, volumen 88 de protocolo abierto de fecha 15 del mes de febrero del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32 y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quien le fueron conferidas las facultades de celebrar contratos, convenios y toda clase de actos conferidos por la ley, entre otras y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0298083174435** y CURP [REDACTED]
- 2.3 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Avenida Macuspana, Número 41D, Colonia Plaza Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P 86179 y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **TRR0304089H3**; así mismo manifestando que su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio **22NC2109592** se encuentra en sentido POSITIVO.
- 2.4 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar al **"EL AYUNTAMIENTO"**, los insumos especificados en la declaración 1.7 y **CLAUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.
- 2.5 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

2.6 Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción II y 36 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción I y 41 de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", el bien especificado en el pedido número **003145**, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se tiene por reproducido y se detalla a continuación:

Proveedor:		IRISURESTE SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		AV MACUSPANA 41D PLAZA VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO			003145	
Fecha:		29/07/2022	Teléfono:		9933878983	Contrato: CAD-051
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto		Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	AGITADOR MAGNETICO CON CONTROL DE VELOCIDAD HASTA 1850 RPM PLACA DE PORCELANA		\$ 25,180.00	\$ 25,180.00
0002	6.00	PIEZA	AGITADOR PARA PRUEBA DE JARRA, PROGRAMABLE DE 6 AGITADORES CATALOGO HACH (PIPPS&BIRD), No DE PARTE 26317-10 (7790-000) PARA VASOS DE 1 LT Y 2 LTS , PROGRAMADOR DIGITAL DE 4 BANCOS DE MEMORIA, FUNCIONAMIENTO A TRAVES DE LOS BANCOS DE MEMORIA INDEPENDIENTES O SECUENCIAL, MEMORIAS PARA REPRODUCIBILIDAD DE LAS PRUEBAS. BOTON DE INICIO, ALARMA AUDIBLE QUE SE PUEDA PROGRAMAR RANGO DE 1 A 59 MINUTOS. PROGRAMADOR DE VELOCIDAD DE AGITACION RANGO DE 5 A 300 RPM EN INCREMENTOS DE 1 RPM. PROGRAMADOR DE TIEMPO RANGO DE 1 SEGUNDO A 59 MINUTOS, BASE BLANCA CON ILUMINACION, ALIMENTACION ELECTRICA 120 VAC, INCLUYE 6 VASOS DE VIDRIO DE 1 LT.		\$ 146,800.00	\$ 880,800.00
0003	1.00	PIEZA	AGITADOR PARA TAMIZES DE 20.3 CM X 6.66 CM DE ALTURA		\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
0004	1.00	PIEZA	BALANZA ANALITICA DE 220 GRS 0.0001 GR A X 224 H87		\$ 34,548.36	\$ 34,548.36
0005	1.00	PIEZA	BOMBA PARA VACIO TIPO PISTON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO DE AIRE DE 371/MINUTO MOTOR 1/8 HP MEDIDA 38X20X27 CM		\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
0006	1.00	PIEZA	CAMPAÑA DE EXTRACCIÓN DE 1.20M DE ANCHO, CON 0.8 M DE FONDO Y 2.35 DE ALTO MOTOR DE 1/4 HP., VELOCIDAD DE 0.25 A 0.5 M/SEG. VOLUMEN DE AIRE DE 9-18M3		\$ 302,167.00	\$ 302,167.00
0007	5.00	PIEZA	COLORIMETRO PORTATIL CON KIT DE DETERMINACIÓN DE FE, AL, SO4.		\$ 60,900.00	\$ 304,500.00
0008	1.00	PIEZA	HORNO PARA DESECCACIÓN POR GRAVEDAD ELECTRICO TEMPERATURA REGULABLE DE 50° A 220° DE 82 X 72 X 52 CM. 3 ENTREPAÑOS Y BASE 220 V 50/60.		\$ 195,000.00	\$ 195,000.00
0009	1.00	PIEZA	PARRILLA CON AGITACIÓN TIPO CIMAREC, PLATO SUPERIOR DE CERAMICA DE 30X30 CM.		\$ 16,614.00	\$ 16,614.00
0010	7.00	PIEZA	TURBIDIMETRO PORTÁTIL CON NUMERO DE CATALOGO 2100Q01. LAMPARA DE TUNGSTENO, RANGO DE 0 A 1000 NTU, CUMPLE CON EL METODO EPA 180.1, PRECISION DE ±2%, REPETIBILIDAD DE ±1%, RESOLUCION DE 0.01 NTU EN EL RANGO MAS BAJO, DETECTOR DE FOTODIODO DE SILICIO, CON MEMORIA PARA 500 REGISTROS, ALIMENTACION: 4 PILAS ALCALINAS AA (MODULO CON OPCION PARA ALIMENTACION A AC 100-240 V, 50/60 Hz Y CONEXION USB, NO INCLUIDA, SE PIDE POR SEPARADO), TEMPERATURA DE OPERACION: 0 A 50°, HUMEDAD RELATIVA DE 0-80% A 40°C, LECTURA DE MUESTRA: 15ml, CAPACIDAD CELDAD: 30 x 25 mm (2.36 x 1 PULGADAS), DIMENSIONES: 22.9 x 10.7 x 7.7 cm, PESO: 530 g. CARCASA CON PROTECCION IP67, PROTECCION DE LA FUENTE DE ALIMENTACION CLASS II, CERTIFICADO: CE certified.		\$ 55,100.00	\$ 385,700.00
0011	1.00	PIEZA	VISCOSIMETRO DIGITAL CIA AGUJAS CV2TLVT CON MANUAL DEL EQUIPO.		\$ 196,283.00	\$ 196,283.00

Proveedor :		TRISURESTE SA DE CV		PEDIDO 003145	
Dirección:		AV MACUSPANA 410 PLAZA VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO			
Fecha:	29/07/2022	Teléfono :	9933678983	Contrato:	CAD-051
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
CANTIDAD CON LETRA: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)				SubTotal	\$ 2,538,792.36
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 406,206.78
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 2,944,999.14

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, la cantidad total **\$2,944,999.14 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 14/100 M.N.) I.V.A. incluido;** misma que pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega del bien, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la entrega del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será de 10 días naturales, contados a partir del día en que "EL PROVEEDOR" reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" el bien descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el Almacén General del SAS ubicado en Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara No.74 Col. Guayabal (Junto al CICOM), Villahermosa, Tabasco, con horarios de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el bien descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, así mismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.
- b) De “EL PROVEEDOR”, el ubicado en Avenida Macuspana, Número 41D, Colonia Plaza Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P 86179.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

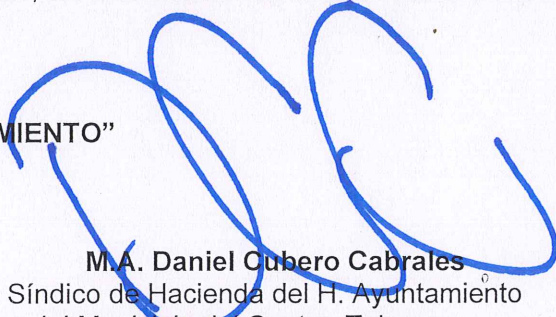
DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

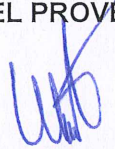
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “EL AYUNTAMIENTO”


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración


M.A. Daniel Cuhero Cabrales
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento
del Municipio del Centro, Tabasco.

POR “EL PROVEEDOR”


C. José Wellster Arellano Chávez
Administrador Único de
TRRISURESTE S.A DE C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE


Ing. Carlos González Rubio de León
Coordinador del Sistema de Agua y
Saneamiento

TESTIGOS

Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Subcoordinadora de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Coordinación del Sistema
de Agua y Saneamiento

**L.C.P. Laura Violeta Escobedo
Velázquez**
Subdirectora de Adquisiciones
de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, TRISURESTE S.A DE C.V; DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/157/2022**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NÚMERO DE CONTRATO	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
CAD-042-2022 MARISOL RAMIREZ LOPEZ	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-044-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-045-08-2022 DIANA CITLALI RICCO MACEDO	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-046-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-047-10-2022 DEL FINO	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-048-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

CAD-049-19-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-050-19-2022 TRRSURESTE	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
CAD-051-2022 TRRSURESTE	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
CAD-054-2022 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-055-24-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-056-19-2022 JOVITA BARRA CASTAN	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-057-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-059-08-2022 JOVITA BARRA CASTAN	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-060-2022 LAZARO BOLON CRUZ	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CPS-038-10-2022 AFIRME	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
CPS-072-08-2022 GERARDO ORTIZ SANABIA	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CPS-073-10-2022 MARÍA TERESA DE JESÚS PÉREZ FRÍAS	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

		CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CPS-076-08-2022 ALFREDO MENDOZA GARCÍA	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

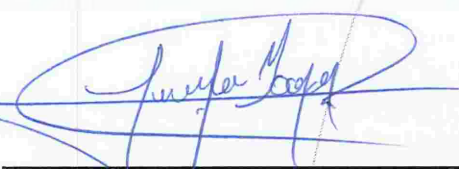
IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

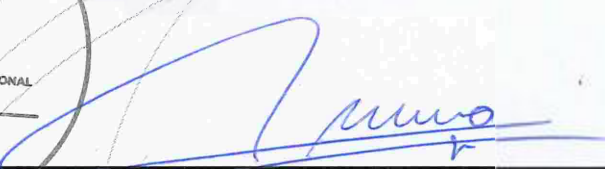
V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA


MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN




M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/157/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022